

forma con el voto de los señores oficiales reales y satisfaziendo a lo votado por el señor alguazil mayor en lo que toca a la comision del agua que se trae del pueblo de yzcapuzalco a santiago esta es obra fuera desta ciudad y diferente cañeria la qual se ha hecho y va haziendo con gente separada del rrepartimiento sin pagalles cosa alguna por que como a cosa suya acuden los yndios de santiago y esta ciudad tan solamente les da los materiales y los yndios quel señor alguazil mayor dize que se dan para aquella obra no entran en rrepartimiento ni el señor obrero mayor los daba el año pasado sino el señor visorrey los mando rreservar del rrepartimiento que causa de tener menos yndios esta ciudad y la comision que se dio al señor alonzo dominguez del arqueria tambien es fuera de la ciudad y por ser rramal del agua que entra en esta ciudad tambien tiene ynconveniente como la experiencia lo mostrara rrespecto de los yndios que para la dicha obra se le dan se disminuye el numero que a de quedar para el obrero mayor y la obra de las tieudas que se cometio al señor geronimo lopez aviendo autos de vista y rrevista en su favor para que las acabase rrespecto de los ynconvenientes que tenia las dexo y las acabo el señor obrero mayor por la falta de la gente por que no fuera posible de hazerse de otra manera y que esta ciudad tiene al presente muchas obras á que acudir especialmente empedrar calles que tienen grandisima necesidad para cuyo efecto es menester mucho numero de gente y manda su señoria que luego se haga y hazer una galera en el alfondiga para hechar el maiz del posito que bien publico y hazer una pila junto al monesterio de Jesus Maria y otra junto a san juan que padecen los vezinos mucha necesidad y enxerir la cañeria en los almacenes de la calle de san francisco y hazer otras muchas obras que por evitar proligidad no las dire y que en lo que toca a aver acudido a las obras de la alameda y a las desta ciudad confiesa que lo pudo hazer como persona que tenia mano sobre toda la gente y que podia acudir a la mayor necesidad lo qual no es posible dividiendola y separandola agora que en quanto al numero de los oficiales y peones que quedan al obrero mayor rrepartiendo entre el señor baltasar mexia para el alameda y el señor alonzo dominguez para el arqueria vinieron a quedar esta semana pasada para todas las dichas obras cinco oficiales y quinze tapizques de los

quales tiene ordenado esta ciudad que se den a rrodrigo alonzo doze tapizquez y dos oficiales por manera que viene a quedar el obrero mayor para todas las obras que tiene rreferidas con tres tapizques y tres oficiales.

El señor guillen brondat que haga la obra del alameda el señor alonzo de valdes como obrero mayor.

El señor alonzo dominguez que vistos y entendidos los ynconvenientes que ay en su parecer el de los señores oficiales reales.

El señor gaspar de valdes dixo que quando se trato de dar esta obra del alameda el para dar su voto como hombre que no tenia experiencia de lo que era por ser nuevamente rrecibido por rregidor se ynformo muy en particular de algunos caballeros rregidores desta ciudad que era lo que convendria sobre este oficio y por ellos le fue advertido era util y necesario que lo administrase el obrero mayor de cuya causa estando en este cabildo nuevo rregidor es con el los quatro les parecio botar hiziese esta obra el señor alguazil mayor como obrero mayor y los otros quatro votaron la hiziese el señor alonzo de valdes y que dando en su voto porque a la parte que se acostara este saliera advirtiendo en los ynconvenientes que se rrepresentaron por las personas de quien se ynformo boto no se diese al señor alonzo de valdes sino al señor alguazil mayor como obrero mayor que a la sazón era y agora por otros muchos mas que a entendido su voto y parecer es que esa obra la haga el señor obrero mayor que agora es y adelante lo fuero conformandose con el voto del señor antonio de la mota y tesorero geronimo lopez.

El señor corregidor que atento que por comision desta ciudad el señor alguazil mayor acudio con mucho cuidado y diligencia a la obra de la alameda y que agora a la ciudad le parece la haga y prosiga el señor alonzo de valdes obrero mayor se guarde lo acordado en la dicha rrazon por la mayor parte.

E luego el señor alguazil mayor dixo que de aberle quitado la dicha comision es agraviado y es agravio que se le ha hecho y como tal apela para ante los señores presidente y oydores de la rreal audiencia donde pide se vaya a hazer rrelation y protesta que lo que en su voto tiene dicho averiguarlo con mucho numero de testigos y con escribanos y rrepartidor y pide y suplica al señor corregidor oiga su apelacion y mande se vaya a hazer rrelation con todo lo con-

tenido en su voto sin que falte cosa alguna.

El señor corregidor que se oye y que se haga rrelation.

La ciudad que se haga rrelation y que se lleve los autos donde geronimo lopez dexo la obra de las tiendas y como el señor baltasar mexia las prosiguio siendo obrero mayor y se saque testimonio de la quenta del señor baltasar mexia de la gente que traabajaba en la obra de las dichas tiendas.

Sobre una
peticion
que presen-
to Juan hi-
dalgo.

Luego baltasar mexia pidio y suplico al señor corregidor mande al presente escribano con juramento declare si es verdad que Juan hidalgo le dio una peticion y por ella se desistia de las fianzas que tenia fecho a francisco hidalgo que juro a Dios que me la entrego y ley en este cabildo como lo sabe el señor corregidor y caualleros que se hallaron presentes y si se leyo y que proueyo la ciudad en esto atento que los propios y rrentas desta ciudad corren grandisimo rriesgo para que en el caso se provea de remedio por lo que toca a los propios desta ciudad. E luego el señor corregidor mando que yo el presente escribano declare lo que pasa en la dicha peticion y yo el escribano juro a Dios y en forma de derecho digo que lo que pasa es que aqui se truxo una peticion de Juan hidalgo en que decia que se desistia de la fianza que tiene hecha por el dicho francisco hidalgo y que pedia se le tomase quenta por que devia dineros a esta ciudad la qual el leyo en este cabildo como consta y sabe el señor corregidor y caballeros rregidores que se hallaron presentes y en rrazon della proueyeron el auto que esta en el cabildo pasado que den quenta las personas que tienen que dalla.

El señor alguazil mayor dixo que para tratar desto tocante al mayordomo y desta peticion se de villete. E luego la ciudad dixo que se traiga la peticion para que vista se vea si se a de dar villete o no.

Diputados.

Alonzo dominguez y gaspar perez.

Carneceria.

Carneceria el señor gaspar de valdes.

Alfondiga.

Alfondiga Juan Luis de rribera.

Carretones.

El señor alguazil mayor de carretones.

Y atento que dio la ora ceso el cabildo.

El Licenciado Rivero.— Baltasar Mexia Salmeron.— Alonzo de Valdes.— Guillen Brondat.— Gaspar Perez.— Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

En la ciudad de Mexico a cinco de hebrero de mil y quinientos y noventa y tres años.

Entraron en el cabildo el señor licenciado bivero corregidor de Mexico baltasar mexia salmeron alguazil mayor alonzo de valdes tesorero Juan Luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez gaspar de valdes rregidores.

Entro en el cabildo alonzo de valdes guillen brondat.

Este dia el señor tesorero Juan Luis de rribera comisario desta ciudad para rrecojer los vinos para la prouision della quel señor ynquisidor santos garcia y el señor dotor rriego y el secretario don francisco tello y el alguazil mayor de corte le han pedido una pipa de vino cada uno que la ciudad vea lo que manda que se haga en esto.

E luego el señor alguazil mayor quel señor tesorero guarde la orden que por esta ciudad le esta dada y que si alguna pipa entera se le pidiere rremita a los que lo pidieren al señor visorrey.

Este dia mando la ciudad que se libere a diego de valdes su salario que se le debe de un tercio.

Entro andres de bonilla portero y dixo y dio fee aber llamado para tratar sobre el llamamiento para lo que pide rrodrigo alonzo y caruallo y de la heredad del mariscal.

Este dia la ciudad aviendo visto lo pedido por rrodrigo alonzo en rrazon de que cristoual caruallo esta nombrado por esta ciudad por alarife y maestro de las obras sin ser alarife y maestro examinado y la rrespuesta que sobre lo suso dicho se leyo en este cabildo del dicho caruallo por la qual no dize tener titulo ni ser examinado ni lo ha exhibido ni mostrado como le fue mandado por esta ciudad y por que la yntension della a sido nombrarle por entender era examinado y segura por que se podria correr rriesgo si las obras se errasen y por que no le pueda parar perjuizio a la ciudad por la ynterpelacion hecha por el dicho rrodrigo alonzo a mayor abundamiento mando que yo el presente escribano le notifique al dicho cristoual caruallo por ultimo y perentorio termino exhiba para el lunes primero que verna dia de cabildo ocho del presente mes exhiba el titulo que tiene de tal maestro alarife examinado con apercebimiento que si lo exhibiere o no esta ciudad provera so que le pareciere mas convenir cerca de la confirmacion del nombramiento o rremocion o nombra-

Sobre los
binos.

Diego de
valdes su
salario.

Sobre lo
que pide
rrodrigo
alonzo.

Notificosele
y dixo que
lo oye di-
cho dia.

miento en otra persona para las dichas obras para lo qual se da villete para el dicho dia.

Billete.

Este dia mando la ciudad que se pregone la postura fecha por baltasar gutierrez en la heredad de tlacubaya y que se rreciban las posturas que se hizieren asi o censo perpetuo como en arrendamiento ordinario y hagan diligencias y todo se traiga para que la ciudad prouea lo que convenga.

El posito y sus ordenanzas.

Que para el primer dia se traiga la prouision rreal del posito para que lea y juren los que administran como se manda. Y se haga el poder a gaspar perez procurador mayor.

Sobre un puente en san cristobal.

Este dia el señor alonzo de valdes dixo que el señor visorrey le mando diese noticia a esta ciudad como la puente de san cristoual ecatepeque ques en la venta de carpio esta con gran rriesgo de caerse y que su señoria a hecho negociacion con los carreteros para que den un pedazo para ayuda a rrepararla y que los yndios comarcanos pongan el trabajo y que por ser el transito de todo lo que entra en esta ciudad de acarreto le parece sera justo que esta ciudad ayude su parte para que se consiga lo que se consiga lo que se pretende.

Proposicion del señor alonzo de valdes sobre que no esten diuididas las obras.

E visto por la ciudad que se de villete y traiga le que ay en rrazon desto y los acuerdos que se hizieron con el señor visorrey en fin de noventa y un años sobre esto.

Este dia el señor alonzo de valdes la experiencia muestra los ynconuenientes que tiene andar diuididas las obras del agua y que por andarlo y la gente rrepartida no se puede acudir a lo mas necesario y que siendo como es derechamente el rreparo del arqueria que se pretende hazer en chapultepeque del agua que entra en esta ciudad y que cada dia es necesario rreuer la cañeria y atargea y arqueria es de inconueniente estar en dos cabezas demas de que esta ciudad rreduciendo la obra del arqueria a que la haga el obrero mayor se excusara el salario que se da al señor alonzo dominguez y con mas fuerza de gente podria acudir al rreparo que tanta necesidad tiene y que para tratar de esto y proueer lo que convenga suplica la ciudad mande dar villete.

El señor alonzo dominguez que esta obra del arqueria es muy distincta de la que los obreros mayores hazen porque harto tienen que acudir á las obras que tienen esta ciudad en tal manera que antes se avian de nombrar comisarios para los empedrados que ay que hazer en esta ciudad y considerado

esta ciudad que era muy conveniente nombrar comisario para la dicha arqueria le nombro a el y la rreal audiencia y el señor visorrey confirmaron el dicho nombramiento como todo consta de los autos y apelaciones que se ynterpusieron quando le nombraron y que estando ya confirmado por la rreal audiencia y el señor visorrey esta ciudad no puede tratar de la proposicion del señor alonzo de valdes hasta que haya cumplido con la dicha comision que se le tiene dada y pues a esta ciudad le consta que el haze el deber y acude con el el cuidado que se requiere que pide y suplica a esta ciudad mande no dar el billete quel dicho señor alonzo de valdes pide y que demas de los ocho yndios quel señor alonzo de valdes rrefiere a el le dan de otras partes quarenta y tantos yndios mas y que para poder gobernar esta obra conviene que adista un comisionado o comisario a ella y no el obrero mayor.

E visto por la ciudad las dos proposiciones de los señores alonzo de valdes y alonzo dominguez se voto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor dixo que su voto y parecer es que el señor corregidor mande dar villete para el lunes proximo para tratar de aquesto y que los papeles que en esta rrazon ay por entrambas proposiciones yo el presente escribano las traiga para este dia para que la ciudad prouea en todo lo que mas conuega.

El señor alonzo de valdes dixo lo mismo.

El señor guillen brondat dixo lo mismo.

El señor tesorero juan luys de ribera dixo lo mismo.

El señor alonzo dominguez dixo lo que tiene dicho.

El señor gaspar perez dixo lo mismo que dize el señor alonzo dominguez.

El señor gaspar de valdes el voto del señor alguazil mayor.

El señor corregidor mando que se de villete conforme a votado por la mayor parte.

El Licenciado Bivero.—Alonzo de Valdes.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Alonzo Dominguez.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

Sean quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y rregimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa

Villete.

Poder.

por el rrey nuestro señor conviene a saber el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alguazil mayor alonzo de valdes guillen brondat gaspar perez rregidores.

Estando juntos en nuestro cabildo por nos y en nombre y voz de los demas caballeros rregidores deste ayuntamiento otorgamos y conocemos que damos nuestro poder cumplido bastante qual de derecho se rrequiere a gaspar perez de monterrey rregidor e procurador mayor della para en todos nuestro pleytos causas y negocios cabiles y criminales eclesiasticos y seglares questa cibdad tiene o tubiere con qualesquiera personas de qualquier calidad que sean asi demandando como defendiendo para lo seguir y fenecer y acabar todas ynstancias y sentencias pueda paecer y paresca ante su magestad y los señores presidente y oydores de la rreal audiencia y otros jueces e justicias eclesiasticas y seglares que con derecho deban e demandare rresponder negar conocer defender pedir e rrequerir querellar pedir sacar testimonios presentar probanzas escritas y escrituras e contradzir lo de en contrario presentado rreusar juezes y escriuanos y otras personas e jurar las tales rrecusaciones y declinar jurisdiccion de qualesquier justicias e fazer juramentos e los consernir e pedir e oyr sentencias e las que se dieren en favor desta ciudad consentillas y de las en contrario apelar y suplicar y las seguir donde con derecho deba e lo mismo de qualquier mando o agranio que en nuestro perjuizio se aya hecho e hiziere e pedir beneficio de rrestitucion y yntegrum e pedir e convocar qualesquier cartas descomunión e fazer los autos e diligencias que judicial e estrajudicialmente se rrequieran hazer e para ello le damos nuestro poder cumplido con libre y general administracion y con facultad de lo sustituir en quien quisiere e le rrelevamos en forma de derecho e para la firmeza dello obligamos los bienes e rrentas de esta ciudad de mexico en testimonio de lo qual otorgamos esta ques fecha en mexico a doze de hebrero de mil y quinientos y noventa y tres años, testigos juan de leyva y juan de herrera y simon guerra.

En la ciudad de mexico a doze dias del mes de hebrero de mil y quinientos y noventa y tres años ante mi el escribano se juntaron a cabildo el lizen-

ciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alonzo de valdes tesorero juan luys ribera gaspar perez gaspar de valdes.

Entro el señor guillen brondat.

El señor tesorero juan luys de ribera dixo que en virtud de la comision que por esta ciudad y el señor visorrey se le dio el tiene en cinco bodegas los vinos que ha hallado conforme a lo yntentado y que para que tenga efeto el avellos rrecogido pide a esta ciudad prouea lo que convenga para la distribucion dellos.

Sobre los vinos.

E luego se leyo una peticion del señor procurador mayor y decreto en ella de su señoria yllustrissima del señor visorrey del tenor siguiente.

Gaspar perez de monterrey rregidor y procurador mayor desta ciudad y en nombre della digo que aviendo la dicha ciudad comunicado con vuestra señoria yllustrissima la mucha falta de vinos que avia y la necesidad que se padecia se acordo que se hiziese distribucion en cierta forma y despues de haberse hecho la dicha cala y cata pedi en nombre de la dicha ciudad al corregidor que se me rrecibiese ynfomacion del precio y valor que tenian dichos vinos el dia que se hizo la dicha cala y cata que fue a diez y nueve dias del mes de henero que paso deste año y aviendo sido citados los ynteressados y personas en cuyo poder se hallaron los dichos vinos parece por la dicha ynfomacion que los vinos de xerez aventajados se vendian a ciento y setenta y tres y a ciento y setenta y quatro y a ciento y settenta y cinco y a ciento y sesenta y dos pesos de minas que rregulados los dichos precios sale cada pipa a ciento y settenta y un pesos de oro de minas y los vinos de xerez no tales valian en aquella sazón desde ciento y cinquenta y ocho hasta ciento y settenta pesos de minas y rregulados unos con otros sale cada pipa a ciento y sessenta y quatro pesos y dos tomines de oro de minas y los vinos de axarafa valian desde ciento y quarento y cinco pesos hasta ciento y cinquenta y ocho pesos de minas que viene a salir cada pipa a ciento y cinquenta y un pesos quatro tomines de minas como todo ello consta por la ynfomacion que esta en el pleito que se sigue con los dichos ynteressados y por que de la dilacion se sigue mucho daño y falta a esta ciudad y conviene se de rremedio breua a vuestra señoria yllustrissima pido y suplico en el dicho nombre mande que pagando la dicha ciudad el valor de los vinos al precio

Sobre los vinos.

rreferido que lo que valian a la dicha sazón se de licencia y facultad para que disponga dellos por el orden que con licencia de vuestra señoría tiene determinado. Otro si digo en quanto al vino de las yslas no se pudo hazer averiguacion de su valor porque entonces no los avia y de presente ay algunos suplico a vuestra señoría mande que se tace el valor dellos para que asi mismo se pueda disponer dellos y sobre todo pido justicia en lo necesario & gaspar peres.

En diez de hebrero de mil y quinientos y noventa y tres años su señoría lo mandó. Que se haga como lo pide la ciudad y conforme a la ynfornacion que tiene hecha y sacado un precio de todos los que he tenido en cada genero de vinos aquel se les pague a los dueños dellos y la ciudad disponga de los vinos como le esta ordenado. Y en el otro si se haga la misma diligencia desde el mesmo dia que las tomaron el precio que valia cada pipa. Rubricado de su señoría. Ante mi cristoual osorio.

E visto por la ciudad acordo que atento a la necesidad que ay de que se venda el vino en las partes señaladas e para que se entienda el precio a como se a de vender conforme al costo y costas que el señor tesorero juan luys de rribera haga un memorial de todas las pipas de vino que ay rrecogidas expresando en particular las personas a quien se tomaron y se han de pagar y la calidad y bondad de los vinos y hecha la dicha memoria se lleve al señor visorrey para que conforme al decreto de su señoría proueido en rrazon de la peticion que dio el señor procurador mayor su señoría se sirva de dar mandamiento conforme al dicho decreto rrelacion e informacion y memorial expresando como se ha de pagar a las dichas personas a quien se tomaren las dichas pipas y hecho asy se de villete luego para que se haga el precio del vino que se oviere de vender por menudo en las partes señaladas y para que se entregue conforme a lo acordado y determinado por esta ciudad antes de agora para que aya prouision como se pretende y esto haga el señor procurador mayor.

Una paja de agua a don pedro de villegas.
Este dia la ciudad mando que se de una paja de agua que pide (.....) el obrero mayor y que haga la fianza como los demas de pagar lo demas que se rrepartiere y que se de titulo en forma a don pedro de villegas peralta.

Peticion de rrodrigo alonzo contra crisó.
Este dia sa vido una peticion de rrodrigo alonzo que es la siguiente. Rodrigo alonzo de anis maestro de

arquitectura y geometria digo que abien- dosele mandado por vuestra señoría por muchos apercibimientos a cristoual carnallo que mostrase y exhibiese la carta de maestro si la tenia y siendo cosa tan justa por dilatarlo y entretener el tiempo para que le vaya corriendo el salario que tiene desta ciudad ha ynterpuesto apejacion y aunque esto se confirme o no vuestra señoría tiene libertad para despedir sus criados quando le pareciere y si el dicho cristoual carnallo no puede mostrar la carta de maestro examinado por que solamente es empedrador y no sabe ni entiende otro oficio y para que no aya mas dilacion pido y suplico a vuestra señoría mande y prouea quel dicho cristobal cauallon prosiga mas en las obras desta ciudad y se le despida y quite el salario que della tiene y pido justicia.

Otro si digo quel dicho cristoual carnallo a hecho y haze pleito lo que tan justo como lo que vuestra señoría tiene proueido e mandado e para que por falta de agente no perezca la justicia pido y suplico a vuestra señoría mande que el procurador mayor a costa de los propios siga el dicho pleito y causa y pido justicia. Rodrigo alonzo de anis.

E visto la ciudad mando quel señor procurador mayor haga diligencia que se haga rrelacion luego y con lo que oviere determinado por la rreal audiencia acuda al señor corregidor que de vete para tratar dello luego.

El señor alguazil mayor dixo que oy truxo el escriuano la peticion de hidalgo se asiente aqui es la siguiente que es la que se trato en el cabildo pasado.

Juan hidalgo vezino desta ciudad en la mejor via y forma que mas a mi derecho convenga digo que aviendo sido nombrado por este muy yllustre cabildo los dias pasados por mayordomo del francisco hidalgo se le mando diese fianzas y entre los fiadores que dio de dar cuenta con pago yo fui uno dellos con los quales me obligue de que el suso dicho daria la dicha cuenta con pago como de la dicha fianza costa y ansi que en poder del suso dicho han entrado mucha cantidad de dinero que a cobrado pertenecientes a los bienes propios desta ciudad que son en mas cantidad que vale la hazienda de los fiadores que tiene dados y agora ultimamente a venido a mi noticia que vuestra señoría le ha tornado a nombrar nuevamente por mayordomo desta dicha ciudad deste año de noventa y tres para que como tal aya y cobre los bienes propios rentas desta dicha ciudad

total carnallo.

Peticion Juan hidalgo.

el qual dicho nombramiento hablando con el acatamiento que debo no se pudo ni debio hazer hasta tanto que rrealmente diese cuenta con pago de todos los pesos de oro y otros bienes que son a su cargo y escrituras que se le han entregado para cobrar y caso que aya lugar el dicho nombramiento se le a de mandar no me del ni del poder desta ciudad para cobrar sus bienes porque si se hiziese de otra manera seria esta ciudad y sus propios bienes muy defraudados y los fiadores gastarian sus haciendas a lo qual no se debe dar lugar por tanto a vuestra señoría pido y suplico declare no aber auido lugar el dicho nombramiento de tal mayordomo y caso que lo aya mande quel dicho francisco hidalgo no use del dicho nombramiento ni del poder que tiene desta ciudad hasta que rrealmente de cuenta con pago de todos los bienes escrituras y otros rrecaudos que han entrado en su poder como tal mayordomo que ha sido proveyendo y mandando que hasta que lo suso dicho se haga no se le entreguen escrituras ni otros rrecaudos para cobrar en virtud dellos como tal mayordomo y en mandallo vuestra señoría asy prouea justicia y de hazerse lo contrario protesto todos los daños e yntereses y menos cabos que vinieren a esta ciudad y a sus propios bienes como uno del pueblo y en aquella forma que mas me convenga y pido justicia. Juan hidalgo.

El Licenciado Bivero.— Baltasar Mexia Salmeron.— Alonzo de Valdes.— Guillen Brondat.— Ante mi Martin Alonzo de Flañdes.

Juraron los veedores del arte del terciopelo y damasco rrazo son francisco de barahona juan de padilla pedro gutierrez escribano pedro de cabrera dixo el señor gaspar de valdes aver salido electos.

Treslado de un cabildo fecho en un papel de por si.
En la ciudad de mexico a treze dias del mes de hebrero de mil y quinientos y noventa y tres años.

Estando en su cabildo e ayuntamiento el yllustrisimo mexico conviene a sabor el licenciado basco lopez de bivero corregidor de mexico y el tesorero juan luys de rribera y guillen brondat y gaspar perez monterrey rregidores y el portero del cabildo fio fee aber llamado al alguazil mayor y otros rregidores y no poder venir. Y luego vino

gaspar de valdes rrrgidor proveyeron y acordaron lo siguiente.

Acordaron auido visto lo proueido por el señor visorrey en rrazon de los precios a como se han de pagar los vinos por esta ciudad a las personas a quien se tomaron para la prouision della quel señor juan luys de rribera haga la cuenta de a como sale por menudo el dicho vino y a como se puede vender y fecha firmada de su nombre se de el vino en las casas de las personas señaladas conforme lo tiene ordenado esta ciudad antes de agora para que se venda y se pregone la dicha postura y conforme a ella se hagan las medidas lo qual se haga luego atento a la necesidad que ay para que dende mañana domingo catorze deste presente mes en adelante se comienze a vender y en todo se guarde y cumpla lo ordenado por la ciudad antes de agora.

E luego la ciudad acordo teniendo consideracion a la necesidad que hay de vino y que aunque se ha hecho mucha diligencia para saber las personas que los tenían escondidos no se han podido hallar mas de los que estan rrecogidos ni se han manifestado aun que sobre ello a auido autos y pregones con pena de la qual no rrelevando a los que en ella ovieren yncurrido se provee y manda que ninguna persona de qualquiera condicion calidad y dignidad que sea no sea osado a vender vino ninguno en poca ni mucha cantidad por junto ni por menudo por si ni por ynterposita persona en el ynterin que la ciudad vendiere los vinos que tiene tomados y prouea otra cosa so pena por la primera vez que la tal persona e personas yncurran en perdimiento del vino que se les hallare y no ovieren manifestado o vendieren y de cien pesos de oro de minas por la primera vez aplicado lo uno y lo otro por quartas partes camara ciudad juez y denunciador y por la segunda la pena sea doblada y de dos años de destierro preciso desta ciudad y veinte leguas a la rredonda y para que lo suso dicho tenga cumplido efecto se replica al señor visorrey lo mande confirmar y confirmado se pregone para que venga a noticia de todos y se guarde sin rremision alguna como ordenanza confirmada cuyo treslado se llebe a la diputacion desta ciudad y el señor procurador mayor haga diligencia para que se confirme. el licenciado bivero guillen brondat juan luys de rribera gaspar perez gaspar de valdes ante mi rrodrigo leon escribano publico.

Sobre los vinos.

del gobierno de la ciudad de mexico

del gobierno de la ciudad de mexico

del gobierno de la ciudad de mexico

Sacado del original que esta en el archivo y corregido con el.—*Martin Alonzo de Flandes* escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico en el cabildo a diez y nueve de hebrero de mil y quinientos y noventa y tres años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico y baltasar mexia alguazil mayor alonzo de valdes alonzo dominguez gaspar perez de valdes.

Juraron los oficiales del posito y se leyeron las ordenanzas.

Entro en el cabildo esteban casasano mayordomo nombrado para el posito y se leyeron las ordenanzas del presente el señor gaspar de valdes y juraron en forma de hazer bien y fielmente y guardar las dichas ordenanzas y lo mismo el mayordomo y se presento a mi el presente escribano y dio fianzas el dicho casasano y yo el escribano digo que dio por su fiador a rrodrigo nieto de que yo estoy contento de las dicha fianza.

Que el señor obrero mayor se ynforme de lo que se pague al alarife y escriuano por las devesas.

Que porque se sepa lo que se ha de pagar al alarife y escriuano de cabildo el señor obrero mayor se ynforme de lo que ay y se debe hazer para que se haga ordenanza de lo que an de llevar.

Se vido una peticion de los vezinos de san ypolito y veracruz ques la siguiente.

Peticion de los vecinos de san ypolito y veracruz sobre que se haga carniceria en el dicho barrio.

Los curas de la parroquia de la santa veracruz desta ciudad y los hermanos del hospital de los convalcientes y el doctor pedro lopez administrador del hospital de los desmamparados y niños huérfanos y los frailes descalzos y mercenarios que cae yncluso en la colacion de la veracruz y los demas parroquianos y vezinos del barrio de san ypolito dezimos que por otra peticion hemos pedido a vuestra señoria se sirva hazer carniceria junto a la dicha collacion para que en ella se venda la carne que ovieren menester los vezinos del dicho barrio por estar muy rremota la carniceria publica desta ciudad de donde se proueen demas que se van multiplicando cada día los vezinos del dicho barrio segun esta proueido en el barrio de santa catalina atento a lo qual y a ques ornato y pulicia desta rrepublica a vuestra señoria pedimos y suplicamos atento a lo referido se establezca y funde la dicha carniceria que en ello rreceviremos merced con justicia que pedimos andres destrada el doctor bustamante

el bachiller gonzalo hernandez el cano-nigo salazar alonzo perez de bocanegra cristoual de anaya alonzo de auila alonzo de medina pedro de montalvo melchor de herrera juan rronica francisco herrandez.

En la ciudad en el cabildo a diez y nueve de hebrero de mil y quinientos y noventa y tres quel señor alonzo dominguez vea lo contenido en esta peticion y se ynforme de lo que en ello conuinere y traiga rrazon a esta ciudad.

El señor baltasar mexia que lo vea el señor alonzo dominguez.

Alonzo de valdes lo vea gaspar perez.

Alonzo dominguez y asi salio que vaya y lo vea el señor alonzo dominguez.

Este dia se vido una peticion de francisco hidalgo mayordomo del tenor siguiente.

Francisco hidalgo mayordomo desta digo que por vuestra señoria se proueyo cierto auto en que mando que dentro de cinquenta dias yo diese la cuenta de lo que era a mi cargo la qual he dado y tengo presentada ante el contador de vuestra señoria e solo resta que los comisarios conforme a la costumbre que dello ay las rrebean y den su parecer y me den libranza y asi mismo los diputados de propios e para que se entienda que he cumplido con lo que vuestra señoria me ha mandado y que en mi na ha auido ni hay omision ni negligencia y que en todo se a a acudido a la obligacion que tengo por rrazon del dicho mi officio pido y suplico a vuestra señoria sea seruido de mandar que los comisarios e diputados rreciban las dichas cuentas e den su parecer que en ello rrecuire merced con justicia que pido.

Peticion de francisco hidalgo mayordomo.

Otro si digo que asi mismo se mando por vuestra señoria que yo rretificase algunas de las fianzas lo qual yo he ydo e voy haciendo y es ansi que juan hidalgo mi hermano por odio o rrencor que me tiene rrespecto de ciertos pleitos que contra el tengo sobre cobrar mi hacienda por me hazer mal é daño ha solicitado dos fiadores e peocurado con algunas persuaciones de que no se rretifiquen rrespecto de lo qual no se ha acabado de hazer y para que se haga é yo en todo cumplo lo que vuestra señoria me ha mandado pido y suplico a vuestra señoria que para que se ovieren de rretificar se rretifiquen en las dichas fianzas se me prorrogue el término y este sea competente en que lo puedo hazer pues vuestra señoria no ha de permitir que rrespecto de un malá yntencion e sabiendo la sigurida

que en mi ay yo sea vexado y molestando que en ello asi mismo rrecibiré merced con justicia que pido francisco hidalgo.

Votos.

E visto la dicha peticion el señor baltasar mexia dixo que cumpla con lo que la ciudad le tiene ordenado y por su voto en este libro escrito.

El señor alonzo de valdes dixo que se cumpla lo ordenado por esta ciudad con que el termino de dar las quantas y fianzas atento a lo que en su peticion rrefiere y le consta y por no tener de presente poder desta ciudad para cobrar sean quinze dias mas.

El señor alonzo dominguez que se conforma con lo que tiene botado el dia de la election.

El señor gaspar perez que se le de quinze dias mas con que no eceda de lo que tiene ordenro la ciudad y con que no se le prorrogue mas termino.

El señor gaspar de valdes que se conforma con el voto del señor alonzo de valdes con que no se le de poder hasta tanto que aya dado y fenecido sus quantas y pagado los alcances que se le hizieren y dado fianzas bastantes a contento desta ciudad atento que le consta lo contenido en su peticion.

El señor corregidor dixo quel dicho francisco hidalgo qumpla con lo que le esta mandado en quatro de henero que fue quando le rreeligieron por mayordomo y quando se a qumplido el termino que se le dio para dar las quantas y fianzas se traiga a este cabildo lo que en la dicha rrazon oviere fecho para quando rreservo en si de declarar si se le ha de dar mas prorrogacion o no.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual dixo y certifico aver llamado a cabildo por el villete que dio el señor corregidor ques el contenido.

Sobre la obra del arqueria

Vuestra señoria se junte a cabildo por la mañana viernes a las ocho oras para tratar sobre las proposiciones de señor alozo de valdes y del señor alonzo dominguez sobre el arqueria y rreparo della y para proueer cerca de la rremocion y nombramiento en cristoual carvaillo o en otra persona para las obras y alarifazgo. el licenciado bivero.

Votos.

E visto eso dixo el señor alguazil mayor que vista la eletion del señor alonzo dominguez y la confirmacion de la rreal audiencia que por parte de juan luis de rribera rregidor desta ciudad fue apelado y la proposicion del señor alonzo de valdes y la quel señor alonzo dominguez en contradicion della hizo y la apelacion que ynterpuso para la rreal audiencia y confirmacion della por la

qual se mando que se diese villete y votando sobre el caso y teniendo consideracion a lo que el señor alonzo de valdes obrero mayor desta ciudad tiene una comision fuera desta ciudad dos leguas della poco mas o menos del agua que se trae a santiago con dosientos pesos y en ella anda maestro español y yndios distintos y apartados de las otras obras que esta ciudad tiene y que para solo esta obra es menester uno de los señores rregidores deste ayuntamiento por ser como es obra grandiosa y de grande asistencia que como se a visto en ella la obra que se empeso del encañado rrevento y en ello se perdio gran cantidad de dinero y se empeso otra vez de atargea asi mismo en las obras que oy son a su cargo del señor alonzo de valdes como es los propios que esta ciudad tiene y de las puentes y de los empedrados que cada una destas se dava a uno de los señores rregidores como por este libro consta como fue en lo de las puentes al señor don francisco y a este que vota los empedrados y asi mismo avia obrero mayor que era el señor tesorero geronimo lopez del agua que cada uno tenia bien que hazer todo el dia en su comision y que de la obra que agora se trata ques el arqueria es la mas grandiosa y principal y costara que esta ciudad tiene de adstistencia porque aunque fuesen nombrados para solo esta obra dos rregidores deste ayuntamiento o dos ciudadanos tendrian muy bien que hazer en la adstistencia desta obra la qual tiene yndios distintos y apartados de los quel señor obrero mayor alonzo de valdez oy tiene y por las causas que tiene dichas que si necesario es las ha aqui todas por yncorporadas se guarde y qumpla lo proueido por la rreal audiencia en confirmacion de que el señor alonzo dominguez lo haga y este es su voto y parecer.

El señor alonzo de valdes dixo que a los rregidores no se ha llamado como es uso y costumbre con villete firmado del señor corregidor por que ayer el portero bonilla anduvo llamando los rregidores con un villete simple sin firma el qual en presencia de este cabildo y del escriuano del a dicho que llamo ayer a algunos rregidores por el dicho villete simple y su señoria del señor corregidos dixo aqui que lo firmo anoche de cuya causa los rregidores que fueron llamados por el villete simple no han venido por que no hazia fee y que pues esto consta al señor corregidor pide y suplica a su señoria se sirva no permitir que sobre lo llamado por el se vote y que se de villete en forma para quando su se-